ACTA DE SELECCIÓN OC-016-2025

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

OBJETO:

"OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS EL DANUBIO Y VILLA ROSITA - FASE 1 ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA".

El Gerente de EPUXUA E.I.C.E., en su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión 006 del 3 febrero de 2025, en uso de sus facultades y funciones, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E. y considerando,

Que, la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. En tal sentido y de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 modificado por el Acuerdo Municipal No. 035 del 1 de octubre de 2025, el objeto de la EPUXUA E.I.C.E. es promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar, de manera directa o mediante convenios, acuerdos o contratos de asociación con entidades públicas o privadas, proyectos de interés para el municipio, los cuales comprenderán la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos y arquitectónicos, desarrollo de instrumentos, herramientas y equipos que aporten a la organización del territorio.

Que, EPUXUA E.I.C.E. realiza procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promueven una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial. Así mismo, EPUXUA E.I.C.E. realiza asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administra los bienes que requieren los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar bancos inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del Municipio de Soacha y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. EPUXUA E.I.C.E. desarrolla su operación, enmarcada en el objeto social, en el Municipio, el Departamento, territorio nacional y orden internacional.

Que, en desarrollo de su actividad industrial y comercial y de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA E.I.C.E. se rigen por un régimen especial, su manual de contratación y las normas civiles y comerciales propias de su actividad, dando cumplimiento, en todo caso, a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que, ahora bien, EPUXUA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo N° 4197 de 2022 con la Secretaría de Infraestructura de Soacha, cuyo objeto es GERENCIA INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS EL DANUBIO Y VILLA ROSITA-FASE I EN EL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA.

Que, en el municipio de Soacha se ha venido adelantando un proceso continuo de construcción de vías y renovación de redes en diferentes sectores que han sido desarrollados urbanísticamente. Estos esfuerzos han dado lugar a importantes avances en términos de infraestructura. Sin embargo, a pesar de estos logros, todavía existen sectores en los que se evidencia la carencia de servicios oficiales de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial.

Que, la problemática antes mencionada se agrava debido al acelerado crecimiento poblacional del municipio. El aumento de la población implica la necesidad de ampliar la infraestructura de manera proporcionada para poder brindar condiciones adecuadas de habitabilidad a los residentes de los sectores afectados. En este sentido, es necesario implementar medidas que permitan suplir la falta de servicios esenciales en estas áreas y asegurar que todos los habitantes de Soacha tengan acceso a agua potable y un sistema de alcantarillado eficiente.

Que, dentro del municipio de Soacha, es importante destacar la situación del Sector 3, el cual abarca los barrios El Danubio, Danubio III, El Tabacal y Villa Rosita. Este sector se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano de Soacha, delimitado por las Calles 11A y Calle 5, así como por la Carrera 19 y Carrera 18F. Además, colinda al sur con el barrio Las Huertas, y al norte con el barrio Villa Nueva I y II. Con un área total de aproximadamente 15.9 hectáreas, este conjunto de barrios se encuentra dentro de la comuna 2 del municipio.

Que, en el mencionado Sector, se han evidenciado problemas relacionados con la falta de servicios oficiales de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial. A pesar de los esfuerzos de construcción de vías y renovación de redes en otros sectores urbanísticos de Soacha, estos barrios continúan enfrentando esta problemática. Esta carencia de servicios esenciales se agrava debido al acelerado crecimiento poblacional del municipio, lo que demanda una mayor inversión en infraestructura para satisfacer las necesidades de habitabilidad de los residentes en los Barrios Danubio y Villa Rosita. Es fundamental implementar medidas que aseguren el suministro de agua potable y el adecuado manejo de las aguas residuales en esta zona, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes.

Que, en el marco del contrato interadministrativo 4197-2022 y considerando la problemática existente en los barrios mencionados,

se ha identificado la necesidad urgente de instalar redes de Alcantarillado Sanitario. Esto es crucial para garantizar el acceso a servicios públicos domiciliarios de calidad, continuidad, cobertura y eficiencia, tal como lo establece la normativa vigente. En este sentido, resulta imprescindible proceder con la contratación de las obras necesarias para llevar a cabo la construcción de dicha infraestructura y así cumplir con los derechos de los residentes de estos barrios.

Que, en razón a lo anterior y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato Interadministrativo 4197 de 2022, EPUXUA E.I.C.E. buscando la eficiencia, sostenibilidad y la optimación de los recursos de forma global, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la administración municipal y de acuerdo con su experiencia, determinó la necesidad y pertinencia de adelantar un proceso de selección para contratar una persona jurídica que se encargue de realizar la "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS EL DANUBIO Y VILLA ROSITA - FASE 1 ETAPA 2 - EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA", por lo que en cumplimiento del Numeral 31 del Manual de Contratación de EPUXUA E.I.C.E, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de ORDEN DE COMPRA.

Que, la Empresa EPUXUA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS-2025000223 del 20 de mayo de 2025 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente de la empresa.

Que, el presupuesto oficial estimado es inferior a 1.000 SMLMV, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41 del Manual de Contratación de EPUXUA E.I.C.E., el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Orden de Compra. La contratación se enmarca en las disposiciones del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el régimen jurídico aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, aplicando las normas de derecho privado y observando los principios de la contratación estatal.

Que, en este sentido, se estructuro el Proceso de Contratación OC-016-2025, el cual tiene por objeto la "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS EL DANUBIO Y VILLA ROSITA - FASE 1 ETAPA 2 - EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA." un presupuesto por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 595.948.810,00) suma que se encuentra asegurada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000223 del 20 de mayo de 2025, y un plazo de ejecución de cinco (05) meses, en todo caso el plazo del contrato no podrá superar el plazo establecido en el Contrato Interadministrativo 4197 del 2022.

Que, el día 5 de julio de 2025 se realizó INVITACIÓN A COTIZAR a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, documento de caracterización, documento de condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, dentro del proceso de Orden de compra de bienes, servicios y obras OC-016-2025, a los posibles oferentes, Panam.ingenieria@gmail.com, terra.ingenierosas@gmail.com ooperingenierialtda@gmail.com

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 7 de noviembre de 2025 hasta las 10:00 a.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas del siguiente proponente:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	NOMBRE DE ARCHIVO
7 de noviembre de 2025	PANAM INGENIEROS SAS NIT 900.511.471-3	panam.ingenieria@gmail.com	Propuesta parte 1 y 2

Que, de acuerdo con el Numeral 20.2. del Manual de contratación de EPUXUA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento Términos y Condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que, el día 7 de noviembre de 2025, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a PANAM INGENIEROS quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso OC-016-2025 conforme a lo señalado en el manual de contratación y se dio el respectivo traslado según lo señalado en el cronograma.

Que, el informe de evaluación preliminar se envió a todos los oferentes invitados a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, el día 7 de noviembre de 2025, dentro del proceso de OC-016-2025 para el respectivo traslado, arrojando el siguiente resultado:

Proponente	Requisito jurídicos	Requisitos Técnicos	Requisitos Financieros
PANAM INGENIEROS	Cumple	No cumple	Cumple

Que el día 10 de noviembre de 2025, se remitió documento de subsanación por parte de la PANAM INGENIEROS y en virtud de lo anterior se procedió a realizar un nuevo informe de verificación, con el siguiente resultado:

Proponente	Requisito jurídicos	Requisitos Técnicos	Requisitos Financieros
PANAM INGENIEROS	Cumple	Cumple	Cumple

Que, de conformidad con la evaluación realizada a la oferta de la PANAM INGENIEROS, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanta técnica, jurídica y financiera, buscando siempre garantizar los fines de la contratación estatal, entre ellos la selección objetiva y la economía procesal, toda vez que a través del presente proceso de contratación se va a realizar la optimización de redes de alcantarillado sanitario para los barrios el Danubio y Villa Rosita - fase 1 etapa 2 - en el municipio de Soacha.

Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto proceder a adjudicar el proceso de Selección OC 016-2025 cuyo objeto consiste en la "**OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS EL DANUBIO Y VILLA ROSITA - FASE 1 ETAPA 2 - EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA**". al proponente PANAM INGENIEROS. identificada con el Nit 900.511.471-3 el ordenador del gasto acoge la recomendación y en consecuencia procede a adjudicar el proceso en mención.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de EPUXUA E.I.C.E.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR en el proceso bajo la modalidad de Órdenes De Compra De Bienes, Servicios y Obra OC-016-2025 que tiene por objeto "**OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS EL DANUBIO Y VILLA ROSITA - FASE 1 ETAPA 2 - EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA"**, al proponente **PANAM INGENIEROS,** identificado con el NIT 900.511.471-3. representado legalmente por **JAIME ANDRÉS SILVA MATAMOROS** identificado con C.C. No. 80.178.609 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 595.948.810,00)** con cargo al Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000223 del 20 de mayo de 2025, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, EN TODO CASO EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4197 DEL 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyecto: Efraín Yesid Lopez Gómez – Abogado
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General